

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4424/OC-CO
PROGRAMA COLOMBIA SOSTENIBLE**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto: “Apoyar al Programa Colombia Sostenible en la evaluación de las solicitudes de adición presupuestal de los proyectos que le sean asignados, y que corresponden a los componentes 1 y 2 del Préstamo 4424/OC-CO y del Convenio GRT-CM-18495-CO, en el marco de lo normado en el Reglamento Operativo del Programa” **ZONA SUR (INDICADORES OBP: CO-L1166-P84402, CO-L1166-P84403, CO-L1166-P84404, CO-L1166-P84405).**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado el 27 de abril del 2017 por el Gobierno mediante el Decreto 691 de 2017, constituyéndose como un patrimonio autónomo con régimen privado del DAPRE que sirve como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de los recursos previstos para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las FARC en noviembre de 2016, y dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible.

Ahora bien, con el propósito de financiar parcialmente el Programa Colombia Sostenible, el país firmó el Contrato de Préstamo 4424/OC-CO con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de subproyectos.

El presupuesto total del Préstamo es de US\$ 100 millones y tiene previsto como plazo para el último desembolso el 26 de febrero de 2025. Su administración y seguimiento están a cargo del DAPRE, el cual orienta la ejecución y articula a los actores del Programa en procura del cumplimiento de los objetivos del mismo.

En este marco, a partir de la apertura de la Convocatoria N° 01 de 2019, en donde se recibieron 757 perfiles de proyectos, se logró la estructuración de 69 proyectos en 2020, que pasaron a la fase 1 de implementación. Durante el 2021 se llevó a cabo la estructuración de la segunda fase conformada por 133 proyectos, de los cuales 126 ya se contrataron en lo que va corrido del 2022.

En la actualidad los proyectos estructurados en las Fases I y II se encuentran en ejecución y con el acompañamiento directo de los supervisores territoriales de la UTC. Si bien la ejecución sigue en marcha, se ha presentado un fenómeno inflacionario global inesperado que inevitablemente viene afectando el precio de muchos insumos, materiales y equipos que necesitan los proyectos, por lo cual se requieren recursos adicionales para financiar, hasta donde sea posible, ese efecto impredecible.

Para enfrentar esta situación, el Programa ha logrado disponer de algunos recursos que permitirán atenuar los efectos de estos fenómenos económicos, al menos de manera parcial, pues de lo contrario se podría poner en riesgo el cumplimiento de metas y la viabilidad misma de los proyectos en ejecución. Para acceder a este apoyo el Programa ha definido un procedimiento y una metodología denominada “Adición Presupuestal de Colombia Sostenible”, que las EEE deberán aplicar y el Programa deberá evaluar.

Se entiende por ADICION PRESUPUESTAL DE COLOMBIA SOSTENIBLE los recursos que podrán vincularse a los contratos de las Entidades Ejecutoras Elegibles (EEE), si la solicitud y la evaluación correspondientes resultan favorables. Estos recursos, en caso de otorgarse, ayudarán a financiar algunas compras faltantes del proyecto,

exclusivamente en los rubros indicados, de tal manera que se procure el cumplimiento de las metas planteadas desde la fase de estructuración de los proyectos.

Se hará una sola convocatoria a las EEE de proyectos en ejecución que deben cumplir, entre otras con los siguientes lineamientos:

- a. Pueden aplicar proyectos en ejecución de fase 1 y fase 2 del PCS. Es decir, no podrán aplicar los que hayan finalizado la ejecución.
- b. Sólo aplica para rubros de Insumos, Materiales y Equipos.
- c. No aplica para solventar gastos ya causados en estos rubros
- d. Por lo anterior, solo podrán aplicar los proyectos que tengan adquisiciones pendientes de insumos, materiales y equipos. Esto será verificado a través de los tableros de control y legalizaciones de gastos realizados.
- e. Todas las solicitudes deben estar avaladas por el respectivo supervisor territorial.
- f. Las solicitudes deben cumplir con los requisitos solicitados, entre ellos, acuerdo comercial vigente, número de beneficiarios aprobados en la fase de estructuración y estar asociados en su totalidad.
- g. La bolsa de recursos destinados para adiciones presupuestales es limitada. En consecuencia, el solicitante deberá comprometerse a realizar esfuerzos para obtener recursos adicionales en efectivo o especie que permitan de forma conjunta mitigar el impacto del efecto inflacionario.
- h. Si el total de solicitudes que resultan favorables supera el monto total de esa bolsa, se descontará un porcentaje a cada solicitud. Ese porcentaje para descontar será menor para aquellas solicitudes que incluyan más recursos en efectivo o especie como resultado de la gestión o esfuerzo local de los actores de cada proyecto.
- i. Los recursos asignados para los rubros insumos, materiales y equipos NO podrán reorientarse por parte del Comité Técnico en ningún momento para rubros diferentes a los aprobados.

De este modo, una vez recibidas las solicitudes en bloque deberán evaluarse con la metodología definida por el Programa, en razón a que es una sola bolsa para distribuir lo más equitativamente posible entre los aplicantes. Por este motivo, se debe contar con un equipo de profesionales con experticia en adquisiciones (compras) en proyectos rurales, preferiblemente ubicados en los territorios donde se desarrollan los proyectos.

El presente proceso se desarrolla para la contratación de los evaluadores de las solicitudes de adición de los contratos de financiamiento celebrados con las EEE para las Fases I y II que apliquen a esta opción y cumplan con las reglas definidas, ubicados preponderantemente en la **ZONA SUR** del país, sin perjuicio de que por razones estratégicas del Programa puedan recibir asignaciones de otras zonas.

2. CARGO

Evaluador de las solicitudes de adición de recursos para los proyectos financiados con recursos de los Componentes I y II del préstamo BID- 4424/OC-CO y del convenio GRT-CM-18495-CO. **ZONA SUR.**

3. OBJETO

Apoyar al Programa Colombia Sostenible en la evaluación de las solicitudes de adición presupuestal de los proyectos que le sean asignados, y que corresponden a los componentes 1 y 2 del Préstamo 4424/OC-CO y del Convenio GRT-CM-18495-CO, en el marco de lo normado en el Reglamento Operativo del Programa” **ZONA SUR**

4. ALCANCE

Para el cumplimiento de sus obligaciones el Consultor deberá desarrollar su trabajo en forma coordinada con el Supervisor del Programa Colombia Sostenible. El consultor realizará sus actividades en los lugares que le indique el Fondo Colombia en Paz.

Se espera que a cada evaluador le sea asignada la evaluación aproximada de dieciséis (16) solicitudes de adición presupuestal, para que las lleve a cabo mediante la aplicación de la metodología que permite determinar el monto final a asignar para cada proyecto. Además, deberá verificar si se han presentado cambios adversos en las condiciones sociales, ambientales o técnicas del proyecto, así como otros aspectos relacionados con la veracidad de la información y los soportes que acompañan cada solicitud. Deberá realizar validaciones y confirmar datos, valores, cantidades, entre otras, que solicitan las EEE, aplicando su buen criterio técnico y experticia en compras de insumos, materiales y equipos requeridos en cada proyecto, de acuerdo con su estructuración tanto para Componente 1 como para Componente 2.

5. ACTIVIDADES

El consultor deberá desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- a) Recibir y verificar que las solicitudes vengan completas (formato excel de solicitud, tablero de control, cotizaciones, certificaciones de asociatividad, acuerdo comercial vigente y compromiso de gestión de la EEE y organización de productores para procurar el cumplimiento de metas, entre otros).
- b) Evaluar cada solicitud asignada que sea presentada por la EEE (avalada por el supervisor territorial), y verificar posibles cambios de condiciones del proyecto que puedan determinar la inviabilidad de la adición presupuestal.
- c) Verificar el compromiso que debe certificar la EEE y la organización de productores (OP) para gestionar y procurar el cumplimiento de las metas del proyecto planteadas en la fase de estructuración.
- d) Revisar los soportes de cada solicitud: veracidad, vigencia y consistencia de las cotizaciones, actualización de certificaciones de asociatividad del representante legal de la organización de productores y de la EEE, carta de contrapartida adicional (si logró obtenerla a la fecha) y compromiso comercial vigente, entre otros.
- e) Verificar el diligenciamiento de datos de la solicitud presentada por la EEE en el formato excel dispuesto para el efecto, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas en el mismo formato.
- f) Calcular el monto susceptible de asignar con el método de la UTC.
- g) Comparar y determinar el valor de la adición susceptible de asignación (menor valor entre el calculado con el método UTC y lo que solicita la EEE).
- h) Entregar la evaluación de cada solicitud y un informe final para consideración de la UTC del Programa Colombia Sostenible.

6. TIPO DE CONTRATACIÓN

Consultor Individual de origen nacional y/o residente en Colombia.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

Se reconocerán pagos por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar, salvo IVA, por cada evaluación que sea entregada y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Se estima un monto máximo de valor total del contrato para cada evaluador de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** incluidos todos los impuestos y gastos, salvo IVA, el cual se deberá adicionar en caso de que el consultor sea responsable de este impuesto.

FORMA DE PAGO

Se harán pagos parciales con corte mensual de conformidad con el número de evaluaciones entregadas en el respectivo período a facturar, previa entrega del informe de actividades, recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato.

8. PRODUCTOS

Los productos de esta consultoría son las evaluaciones de las adiciones presupuestales de los proyectos que le sean asignados y que sean recibidas a satisfacción.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

9. UBICACIÓN

La sede principal del evaluador será preferiblemente el área geográfica en la que se deban evaluar los proyectos asignados. No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

10. REQUISITOS DEL CONSULTOR

Formación académica: Profesional Universitario en Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas, Economía, Ingeniería, áreas Agropecuarias o Ambientales o en áreas afines.

Experiencia específica: Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en estructuración, evaluación, ejecución y/o seguimiento de proyectos rurales relacionados con los temas del Programa Colombia Sostenible, así como en compras y contrataciones relacionadas preferiblemente con insumos, materiales y equipos en proyectos rurales.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para ser considerado en el proceso de selección y calificación.

La experiencia relacionada en la hoja de vida podrá verificarse mediante certificaciones o contratos, cuya solicitud será discrecional por parte del contratante.

Las certificaciones podrán ser solicitadas de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que el proponente seleccionado no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la hoja de vida, se escogerá al proponente que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

11. SELECCIÓN

Los criterios para considerar en la selección de los candidatos que reúnan las competencias y el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

Previo publicación de los términos de referencia durante un tiempo prudencial, se hará entrevista a los candidatos que manifiesten interés para seleccionar dentro de éstos a quienes cumplan en términos generales

con las mejores condiciones para conformar una lista corta. Los candidatos que conformen la lista corta serán evaluados bajo el siguiente esquema:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MAX
Formación Académica adicional a la mínima exigida		10
Especialización, maestría o doctorado relacionada con proyectos productivos y ambiental de desarrollo rural.	10	
Experiencia específica adicional estructuración, evaluación, ejecución y/o seguimiento de proyectos rurales relacionados con los temas del Programa Colombia Sostenible, así como en compras y contrataciones relacionadas preferiblemente con insumos, materiales y equipos en proyectos rurales.		70
Entre 5 y 7 años	50	
Más de 7 y hasta 10 años	60	
Más de 10 años	70	
Prueba de capacidades		20
Resultados insatisfactorios	0	
Resultados regulares	10	
Resultados satisfactorios	20	
TOTAL		100

Nota: El puntaje mínimo para ser considerado en la lista corta de candidatos es de 60 puntos.

Criterio de desempate:

En caso de empate prevalecerá quien obtenga el mayor puntaje en la prueba de capacidades, si persiste, quien acredite la mayor experiencia específica, si persiste, a quien acredite las más altas calificaciones académicas.

SELECCIÓN: EN ESTE PROCESO SERÁN SELECCIONADOS LOS **CUATRO (4)** CANDIDATOS QUE OBTENGAN LOS RESULTADOS MÁS ALTOS, DE CONFORMIDAD CON LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

12. MECANISMO DE CONTRATACIÓN – CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**. El evaluador firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de personas naturales en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

13. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La coordinación y seguimiento estará a cargo de la Coordinadora de la Unidad Técnica de Colombia Sostenible.

14. PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

De estar interesados, los candidatos deberán presentar su hoja de vida al correo electrónico: adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co, a más tardar el **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) de diciembre de 2022 a las 17:00 p.m.** (hora local).